



**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA VI - N° 9**

(Antes Ordenanza 3169/22)

<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Art. 1	Texto actualizado.
Art. 2	Modificado por el Artículo 1 de la Ordenanza N° 3177/2022.
Art. 3/4	Texto actualizado.
Art. 5	Texto original.
Art. 6	Texto actualizado.
Art. 7	Texto actualizado. De forma.

**Observaciones:**

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el Artículo 1 y 6 se suprime las comillas, la cursiva y se sustituye la minúscula por la mayúscula en la denominación de la campaña *La Hora Amigable*.
- 3- En el texto definitivo se sustituyen los verbos “Impleméntase” y “Se Establecerá”, por “Se implementa” y “Se establece”, a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 4- Se sustituyen en el texto definitivo las mayúsculas por minúsculas, debido a su excesiva utilización y acorde a la técnica legislativa actual, de las siguientes palabras: ciudad; trastorno; espectro y autista.
- 5- En el Artículo 3 se modificó la frase “*conforme se establece en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Ordenanza*”, y en el Artículo 4 “*que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza*”, siguiendo los lineamientos de la técnica legislativa actual.
- 6- En el Artículo 7 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza, por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.